

NIT.899.999.055-4





Para contestar cite: Radicado MT No.: 2017305001792

19-09-2017

Medellín, 19-09-2017

Señor:

Robinson Darío Pérez López Propietario del vehículo de placa ITT838 Calle 41 B Sur No. 32 13 Bloque 41 Apartamento 202 Envigado-Antioquia

Asunto: Desvinculación administrativa del vehículo de placa ITT838 Radicado No. 20173050079952 del 9 de agosto de 2017

Cordial Saludo:

Con el fin de resolver solicitud de desvinculación administrativa, solicitada por la señora MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLON, Gerente de COOTRANSURES, se procede a dar traslado del mismo, dando cumplimiento al artículo 42 del Decreto 174 de 2001 Procedimiento Nº 2 "Traslado de la solicitud de desvinculación al representante legal o propietario del vehículo, según el caso, por el termino de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer".

Atentamente,

RLOS ZÁPATA MARTINEZ

Director Territorial Antioquia

Anexos: 17 folios

Elaboró: SDAJ

Revisó: LCZM

Fecha de elaboración: 19-09-2017

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Número de radicado que responde: 20173050079952

Avenida Calle 24 No. 60-80, piso 9 Edificio Centro Comercial Gran Estación II - Costado Esfera - Bogotá, D.C., Colombia Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 5953596

http://www.mintransporte.gov.co - E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co - quejasyreclamos@mintransporte.gov.co Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042 Código Postal 111321- Dirección Territorial Antioquia: Carrera 64C No. 78-580 Local 9961- Medellín – Antioquia Teléfono: 2600017 - Horario de Radicación: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. / 01:30 p.m. a 04:00 p.m.







NIT.899.999.055-4

Para contestar cite: Radicado MT No.: 20173050017931

19-09-2017

Medellín, 19-09-2017

Señora: Marisol Orozco Pérez Propietaria del vehículo de placa ITT838 Carrera 49 Sur No. 37-13 Envigado-Antioquia

Asunto: Desvinculación administrativa del vehículo de placa ITT838

Radicado No. 20173050079952 del 9 de agosto de 2017

Cordial Saludo:

Con el fin de resolver solicitud de desvinculación administrativa, solicitada por la señora MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLON, Gerente de COOTRANSURES, se procede a dar traslado del mismo, dando cumplimiento al artículo 42 del Decreto 174 de 2001 Procedimiento Nº 2 "Traslado de la solicitud de desvinculación al representante legal o propietario del vehículo, según el caso, por el termino de cinco (5) días para que presente por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer".

Atentomente,

RLOS ZAPATA/MARTINEZ Director Territorial Antioquia

Elaboró: JDAJ Revisó: LCZM

Fecha de elaboración: 19-09-2017

Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ()

Número de radicado que responde: 20173050079952



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo :

PO.MEDELLIN

Fecha Pre-Admisión: 20/09/2017 11:06:57

	THE RESERVE OF THE PERSON OF T		The state of the s		MN02/014002C0	
इ	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE	TRANSPORTE - MIN TRANSP	PORTE - MEDELLIN	Causal Devolucion	es:	m_
草	Dirección:CRA 64 C 78 580 OF 250 LC 96	61 NIT/C.C/T.I	:899999055	RE Rehusado NE No existe	C1 C2 Cerrado	3
ΙĒ	Referencia:	Teléfono:2600017	Código Postal:050034999	NS No reside	N1 N2 No contactado FA Fallecido	80
Remitente	Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA	Depto:ANTIOQUIA	Código Operativo:3333501	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	3 3
	Nombre/ Razón Social: SR. ROBINSON I	DARIO PEREZ LOPEZ		Dirección errada	Poerza mayor	PROTTING.
큻	Dirección:CALLE 41B SUR No 32-13, BLC	QUE 41, APTO. 202		Firma nombre y/o self	o de quien recibe:	5
ŝ	Tel:	Código Postal:055421537		1/184	ADINOS -	= 111
Destinatario	Ciudad:ENVIGADO	Depto:ANTIOQUIA	Operativo:3333584	c.c.	Tel: M Hora:	J E
Description.	Peso Físico(grs):200	Dice Contener:		Fecha de entrega:	Tel: Hora:	EDE
18	Peso Volumétrico(grs):0			Distribuidor:	56L	
0.3	Peso Facturado(grs):200	1		c.c. 05	10/2	Ш
\sim	Valor Declarado:\$0	Observaciones del client	e :		180 200	50
	Valor Flete:\$5.200	11/170 6	17 ABLAD	Gestión de entrega: 1er delimetros	2do ddrambana	- K
	Costo de manejo:\$0	1/2/11/00	1 1000111	COLAR	13.	0 8
	Valor Total:\$5.200	1 1		0-00	•	D Z
					III	
					III	
		33335013333	584RN827814062CO			

Principal Bogotá D.C. Colombia Gogoral 75 G # 25 A 55 Bogotá / www4-72 camea lives Nacional lives Nacional (18 2000 18 70 / Vet Caratasis (57) 4772005, Mn. Terreporte, Ec. de campa 000200 del 70 de moyo de 70 VAN IE. Res. Mercajora Especia (18 2000 18 70 de 9 septientes del 2018



REMITENTE

Nombre/ Razón Social MINISTERIO DE TRANSPORTE -MIN TRANSPORTE - MEDELLIN

Ciudad:MEDELLIN_ANTIQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:050034999

Envio:RN827814062CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: SR. ROBINGON DARIO PEREZ LOPEZ

Dirección: CALLE 41B SUR No 32-10 BLOQUE 41, APTO, 202

Ciudad:ENVIGADO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:055421537 Fecha Pre-Admisión: 20/09/2017 11:06:57

Mn. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/20 Mn. 10 Par. Marcanio Europea 00027 AJ 00/00/20

and the second s	Motivos de Devolución
Apartado Clausurado	No Contactado
Cerrado	No Existe Número
Desconocido Dirección Deficiente	No Reclamado Rehusado
Fallecido	Cierre Temporal de la Empresa
Intento de entrega No	intento de entrega No. 2
fecha DIA WES AND THE	> fecha DIA MIS ASO DE
Hora On	> Hora
Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
CC . 22.6	2 · cc
Sector VOV	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones
spacio ekclusivo para control de calidad	F-9385
MAP MOD NE > 0	Office Various 1
CI MFA MIR	RE(F) LXTREGAD
CZ ENT RE	Carl Marine
MOE MINZ CT	

NENISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800

No.20173050079952 Fecha Radicado: 2017-08-09 16:37:17 Destino: 305

RTE:Cootransures - Cooperativa De Anexos: Anexos: 17 FOLIOS · (S) -- se il dese

NIT. 811.010.249-1

Medellín, agosto de 2017.

Doctor:

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIQUIA CHOCO

Cordial saludo.

Solicitud de desvinculación administrativa por solicitud de la empresa. Fundamento legal: Artículo 41 del Decreto 174 del 2003.

En caso de que el trámite se deba hacer con las normas establecidas en el decreto 1079 del 2017 favor hacérnoslos saber.

Sin embargo queremos dejar constancia que la relación contractual con el propietario se generó cuando estaba vigente el decreto 174 del 2001 y la empresa nunca firmo nuevo contrato con base en las nuevas normas ni se ha habilitado con estas normas.

PLACA: ITT-838

En calidad de representante legal de la empresa de transporte COOTRANSURES, por medio del presente escrito solicito a usted con base en el derecho de petición que es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política lo que se detalla a continuación.

CONSTANCIA INICIAL:

En caso de que el trámite se deba hacer con las normas establecidas en el decreto 1079 del 2017 favor hacémoslos saber.



Sin embargo queremos dejar constancia que la relación contractual con el propietario se generó cuando estaba vigente el decreto 174 del 2001 y la empresa nunca firmo nuevo contrato con base en las nuevas normas ni se ha habilitado con estas normas.

A. SOLICITUDES:

PRIMERA SOLICITUD: Dar inicio al trámite pertinente para la desvinculación por vía administrativa del vehículo que relaciono en este escrito, en vista de que el contrato de vinculación firmado de conformidad a lo establecido en el Decreto 174 con sus propietarios esta vencido y a pesar de los requerimientos verbales y escritos realizados por la empresa ha sido imposible que estos propietarios den cumplimiento a sus obligaciones legales y convencionales derivadas del contrato de vinculación.

SEGUNDA SOLICITUD: En caso de que no se acceda a mi solicitud sírvase indicar las razones de hecho y derecho en las cuales se apoya y así mismo sírvase indicar cuál es el procedimiento para hacer efectiva la desvinculación de este vehículo.

B. HECHOS ESPECIFICOS:

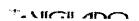
1. Datos del vehículo:

PROPIETARIO: ROBINSON DARIO PEREZ LOPEZ

PLACA: ITT-838

- El contrato se dio por terminado el día 30 de junio de 2017 por haber notificado personalmente en marzo de 2017, es decir con una antelación mayor de 30 días al propietario de la intención de no renovar el contrato.
- 3. Dicha comunicación fue devuelta.
- Por esta razón el día 28 de abril de 2017 se notificó por publicación en el periódico de amplia circulación, que se adjunta.
- 5. El contrato se dio por terminado el día 30 de junio del 2017.

Medellin: Carrera 58 N° 7-146 PBX: (57) (4) 444 49 03 E-mail: mpzapta@cootransures.com





- 6. El propietario del vehículo no cumple con el plan de rodamiento; no porta seguro vigente, no acredita oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos por la ley para el trámite de los documentos de transporte; no cancela oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación; se niega de manera reiterada a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo.
- 7. El vehículo cuenta con SOAT vencido al igual que el certificado de revisión técnico mecanica y de gases.

Pruebas aportadas:

Copia del contrato de vinculación.

Copia de la carta de terminación con la constancia de envió correspondiente Fotocopia de la matrícula del vehículo.

Fotocopia de la última tarjeta de operación

Relación de la deuda por parte del contador de la empresa.

Fotocopia del aviso en el periódico

Cualquier información adicional con gusto le será proporcionada.

Atentamente

MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLON

Gerente General

Medellin: Carrera 58 N* 7-146 PBX: (57) (4) 444 49 03

E-mail: mpzapta@cootransures.com

*- VICII ADO



Medellín, agosto de 2017.

Doctor:

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
DIRECTOR TERRITORIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIQUIA CHOCO

Cordial saludo.

Solicitud de desvinculación administrativa por solicitud de la empresa. Fundamento legal: Artículo 41 del Decreto 174 del 2003.

En caso de que el trámite se deba hacer con las normas establecidas en el decreto 1079 del 2017 favor hacérnoslos saber.

Sin embargo queremos dejar constancia que la relación contractual con el propietario se generó cuando estaba vigente el decreto 174 del 2001 y la empresa nunca firmo nuevo contrato con base en las nuevas normas ni se ha habilitado con estas normas.

PLACA: ITT-838

En calidad de representante legal de la empresa de transporte **COOTRANSURES**, por medio del presente escrito solicito a usted con base en el derecho de petición que es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política lo que se detalla a continuación.

CONSTANCIA INICIAL:

En caso de que el trámite se deba hacer con las normas establecidas en el decreto 1079 del 2017 favor hacérnoslos saber.

711 AF

15



Sin embargo queremos dejar constancia que la relación contractual con el propietario se generó cuando estaba vigente el decreto 174 del 2001 y la empresa nunca firmo nuevo contrato con base en las nuevas normas ni se ha habilitado con estas normas.

A. SOLICITUDES:

PRIMERA SOLICITUD: Dar inicio al trámite pertinente para la desvinculación por vía administrativa del vehículo que relaciono en este escrito, en vista de que el contrato de vinculación firmado de conformidad a lo establecido en el Decreto 174 con sus propietarios esta vencido y a pesar de los requerimientos verbales y escritos realizados por la empresa ha sido imposible que estos propietarios den cumplimiento a sus obligaciones legales y convencionales derivadas del contrato de vinculación.

SEGUNDA SOLICITUD: En caso de que no se acceda a mi solicitud sírvase indicar las razones de hecho y derecho en las cuales se apoya y así mismo sírvase indicar cuál es el procedimiento para hacer efectiva la desvinculación de este vehículo.

B. HECHOS ESPECIFICOS:

1. Datos del vehículo:

PROPIETARIO: ROBINSON DARIO PEREZ LOPEZ

PLACA: **ITT-838**

- 2. El contrato se dio por terminado el día 30 de junio de 2017 por haber notificado personalmente en marzo de 2017, es decir con una antelación mayor de 30 días al propietario de la intención de no renovar el contrato.
- 3. Dicha comunicación fue devuelta.
- 4. Por esta razón el día 28 de abril de 2017 se notificó por publicación en el periódico de amplia circulación, que se adjunta.

5. El contrato se dio por terminado el día 30 de junio del 2017.

Medellín: Carrera S8 N° 7-146 PBX: (57) (4) 444 49 03 E-mail: mpzapta@cootransures.com

* AICH ADO

ما ١



- 6. El propietario del vehículo no cumple con el plan de rodamiento; no porta seguro vigente, no acredita oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos por la ley para el trámite de los documentos de transporte; no cancela oportunamente a la empresa los valores pactados en el contrato de vinculación; se niega de manera reiterada a efectuar el mantenimiento preventivo del vehículo.
- 7. El vehículo cuenta con SOAT vencido al igual que el certificado de revisión técnico mecanica y de gases.

Pruebas aportadas:

Copia del contrato de vinculación.

Copia de la carta de terminación con la constancia de envió correspondiente Fotocopia de la matrícula del vehículo.

Fotocopia de la última tarjeta de operación

Relación de la deuda por parte del contador de la empresa.

Fotocopia del aviso en el periódico

Cualquier información adicional con gusto le será proporcionada.

Atentamente

MARIA PATRICIA ZAPATA CASTRILLON

Gerente General

i i	SERVICIOS ESP	PECIALES	1	Loopies.			<u> </u>	
į	DE TRANSPORTE		SOLICITUD DE AFILIACIÓN	FRSG-GG-	16 YER	NCISP 05	-5	1
į	NIT. 811.010.249		TO SEE AFILIACION	FECHA VIGENO	ik:		- Fill Commons	
-				· <u>·</u>	2009-14-02		Servicia	
				·				
EECHA: DIA	1450 (150					,		
, 2011A. DIA	AND	_/ N	IUEVO REINGRESO	NOTA; FAVOR DI	LIGENCIAR E	STA SOLICITUD	A MAQUINA O LETRA DE IMPRENT	
TELÉFONO:	276.00.57							
	2100031					AV	1802 Bly 4"1	
<u> </u>	<u></u>		· H. b)	ATOS PERSON	ALES			1
NOUSST P	~ A	T)	. 1			- 		
NOMBRE:	no illeon D.	TERE	Z LOPEZ LUGAR	DE NACIMIENTO	· 6	17020C	1. CILYIBS. NO COV	
FECHA: DIA 💇	6_ /MES	65/ co	c. 79 386 679	n= 800	~	<u> </u>	CIÓN RESIDENCIA 329	
TIPO DE VIVIEI	NDA: PROPIA	ARREI	NDADA V TAMBAT		<u>0.17</u>	DIREC	CIÓN RESIDENCIA	
CEULVE Z	11 3E/ 10		A - AMILIAR	MUNIC		NAI & VDC	CIÓN RESIDENCIA 379 TELÉFONO (S) 33	419 17
Carolyn	118.336 40	Sort_	_BEEPERNO	CÓDIGO	A) (CRAI	DO DE ESCOLARIDAD BACL	
OCUPACION	Iranspotadov Pi	ROFESIÓI	NNO	ESTADO CIVIL	C 4= 4	0.00	DO DE ESCODARIDAD BACE	LLLER
DEEC	9400	CATEGO	ORÍA 4 PESTRICCION	ITC	<u>-/45/1</u>	DO_LIC	DO DE ESCOLARIDAD <u>BAC</u> E ENCIÁ DE CONDUCCIÓN <u>0520</u> MES <u>09</u> 7AÑO <u>12</u> 7DD7	<u>,6-56044</u>
SANGUINEO C) au + 500	5,150	L.J. = RESTRICTION	=> NINE	PONA	VENCE: N	MES <u>09</u> / AÑO <u>12</u> / DD _ / ANSPORTE ESCOLAR	GRUPO
5. 11.05.ji(20_0								
		E	ESTRATO SOCIO	ECONÓMICO	U HA	PEA! 17400.0	ANSPORTE ESCOLAR URSO DE COPERATIVISMO: SI_	DE
: EXPERIENCIA E	N EL TRANSPORTE: S	SI TIE	EMPONO(ELNO TIENE EV		ハニハビスカジン(ORSO DE COPERATIVISMO: SI_	NO_ <u>X</u>
DILIGENCIAR LA								
	THE STANGED RIVER. 7	;	HA REALIZADO CURSO	DE COOPERATI	VISMO: SI	//SZ	(ANEXAR CERTIFICADO I	
1 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	RUNICH							
2000			he de la	Y 1975 Mary 1975				
,	-	<u> </u>	AZ. JASSOPAWA		一种性质			
. "BRE DEL CÓN	YUGE O O COMPAÑEROA	AL DEDYAN	JENTE MADIANI A	12020E 4		42 6322	12-	
SCOLARIDAD 3	backille TRABAJA	מים ופ	LUGAR DONDE LABORA	JEUCCO 1.	_CEDULA	40 217	1250 MEdellin GRA	DS DE
	The state of the s		LOGAR DONDE CABORA		oct	IPACIÓN \^		.10s 3
	N	OMBRE			EΧO	EDAD	1	
1 Plan	dro perez	000	2 ((2)		1 K:] EDAD	GRADO DE ESCOLARI	DAD
73.0	Or O PUESS	<u>Oko</u>	0936	<u>- </u>	X	21	BACUILLER	
FORINA	on Dario	PER	er Oraco		~	18	0.00	
MODER	Camila	1066	CES OPOSCO		 	 	DO CHILLEN	
13.000	2 (011)11()	<u> </u>	TES OROSTO		X_	15	L 9 GEADO	
<u> </u>					1			
CTRAS PERSONAS	A CARCO COLATIL					l		·
CTRAS PERSONAS			NO		<u></u>	·		
CTRAS PERSONAS		EN: SI OMBRE	NO	SE	:xo	EDAD	GRADO DE ESCOLABIO	AD
CTRAS PERSONAS			NO.	SE F	XO M	.EDAD	GRADO DE ESCOLARID	AD
CTRAS PERSONAS				SE F		.EDAD	GRADO DE ESCOLARID	AD
CTRAS PERSONAS				SE F		.EDAD	GRADO DE ESCOLARID	AD
	NO	OMBRE		F	M			
	NO	OMBRE		F	M			
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NO	OMBRE	was a constant of the constant	S DEL VEHICI	M			
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NO	OMBRE	was a constant of the constant	S DEL VEHICI	M			
MARCA THOOSE	но Н-100 море	DMBRE	7 PLACA_177_838	S.DEL WEHICL	6Di TIE	70: BUSBUS	ETA _ MICROBÚS ≾ AUTOMÓVIL _ CA	MPERO_
MARCA THOOSE	но Н-100 море	DMBRE	7 PLACA_177_838	S.DEL WEHICL	6Di TIE	70: BUSBUS	ETA _ MICROBÚS ≾ AUTOMÓVIL _ CA	MPERO_
MARCA THOOSE	но Н-100 море	DMBRE	7 PLACA_177_838	S.DEL WEHICL	6Di TIE	70: BUSBUS		MPERO_
MARCA THINDAY	H-100 MODE	ELO 9	PLACA 177 838	SDEL VEHICL DE ITA	GL) TIF	PO: BUS BUS	ETA _ MICROBÚS≰ AUTOMÓVIL _ CA	MPERO_
MARCA THINDAY	H-100 MODE	ELO 9	PLACA 177 838	SDEL VEHICL DE ITA	GL) TIF	PO: BUS BUS	ETA _ MICROBÚS≰ AUTOMÓVIL _ CA	MPERO_
MARCA HINDA	H-100 MODE	ELO TIPO	PLACA _TT 838 D DE COMBUSTIBLE _GQ]O	S.DEL WEHICL DE TTA AQ - 6Q) SEGUROS: 10	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS	ETAMICROBÚS¶ AUTOMÓVIL _ CA O∭ DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_	AMPERO_
MARCA TIMON	H-100 MODE	ELO TIPO	PLACA 177 838	S.DEL WEHICL DE TTA AQ - 6Q) SEGUROS: 10	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS	ETA MICROBÚS≰ AUTOMÓVIL _ CA O≰ DISPOSITIVO DE VELOCIDAD	AMPERO_
MARCA HINDA	H-100 MODE	ELO TIPO	PLACA _TT 838 D DE COMBUSTIBLE _GQ]O	S.DEL WEHICL DE TTA AQ - 6Q) SEGUROS: 10	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS	ETAMICROBÚS¶ AUTOMÓVIL _ CA O∭ DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_	AMPERO_
MARCA TIMON	H-100 MODE	ELO TIPO	PLACA _TT 838 D DE COMBUSTIBLE _GQ]O	S.DEL WEHICL DE TTA AQ - 6Q) SEGUROS: 10	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS	ETAMICROBÚS¶ AUTOMÓVIL _ CA O∭ DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_	AMPERO_
MARCA TINDA	H-100 MODE	SI TIPO	PLACA_ITT_838 DE COMBUSTIBLE Gajoli GIA!MSEGURADDAN	S.DEL WEHICL DE TA ng - 6a) SEGUROS	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS	AMPERO_
MARCA THOO A NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIAMASEGURADORA	S.DEL WEHICL DE ITA nq - 6a) SEGUROS	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETAMICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA TIMON NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	ELO 9	DATO THE PLACE ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIANASEGURADORA LIREAU VERI- CIONIDONDE PRESTAS	SDEL WEHICL DE TA AG - 69) SEGUROS TA S ERWOIGS DE	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	AMPERO_
MARCA TIMON NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	ELO 9	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIAMASEGURADORA	SDEL WEHICL DE TA AG - 69) SEGUROS TA S ERWOIGS DE	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETAMICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA TIMON NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	ELO 9	DATO THE PLACE ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIANASEGURADORA LIREAU VERI- CIONIDONDE PRESTAS	SDEL WEHICL DE TA AG - 69) SEGUROS TA S ERWOIGS DE	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA THOO A NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	ELO 9	DATO THE PLACE ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIANASEGURADORA LIREAU VERI- CIONIDONDE PRESTAS	SDEL WEHICL DE TA AG - 69) SEGUROS TA S ERWOIGS DE	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA THOO A NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE	ELO 9	DATO THE PLACE ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIANASEGURADORA LIREAU VERI- CIONIDONDE PRESTAS	SDEL WEHICL DE TA AG - 69) SEGUROS TA S ERWOIGS DE	61) TIF	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA TINDA NETA_CAPA SÈGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS IRO 5.41) EMPRESA/COLEGIO	S. TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIA MASEGURADORA LIREAU VERI- CION/DONDE PRESTAS TELEFON	STEL WEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE	CANSPC	PO: BUS _ BUS	ETA _ MICROBÚS AUTOMÓVIL _ CA O	MPERO_
MARCA TINDA NETA CAPA SÈGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS PRO 5.17 EMPRESA/ACOLEGIO	SI TIPO	PLACA (TT 838) DE COMBUSTIBLE GOJO! CIANASEGURADORA LIREAU VERI- CIONODNOE PRESTAS TELEFON	SEGUROS TAS ERWIDIES DE	CAN THE VEHICULO N	PO: BUS _ BUS JUEVO: SI _ N 2 6 - DRTE (Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO D ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_
MARCA TINDA NETA CAPA SÈGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS RO. 5.41) EMPRESA/COLEGIO	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJOI GIA MASEGURADORA CIA MASEGURADORA TELEFON GREEEREN	SEGUROS TAS ERWIDIES DE	CAN THE VEHICULO N	PO: BUS_BUS JUEVO: SI_ N 26 - 0 RTE Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO O ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_
MARCA TIMO A NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES REGEF	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS RO. 5.41) EMPRESA/COLEGIO	SI TIPO	DATE PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIAINSEGURADDRA ACIDNIDONDE PRESTAS TELEFON O. REFEREN	SEGUROS TAS ERWOIGS DE CIAS (Ponesco	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS JUEVO: SI _ N 2 6 - DRTE (Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO D ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_
MARCA TINDA NETA_CAPA NETA_CAPA SÈGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA 3C+ 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS IRO EMPRESA/COLEGIO RENGIAS R	SI TIPO	PLACA_TT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACION/DONDE PRESTAS TELEFON ACION/DONDE PRESTAS	SEGUROS TAS ERWOIGS DE CIAS (Ponesco	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS JUEVO: SI _ N 2 6 - DRTE (Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO D ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_
MARCA TIMON NETA _ CAPA SEGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS IRO EMPRESA/COLEGIO RENGIAS R	SI TIPO	PLACA_TT 838 DE COMBUSTIBLE GOJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACION/DONDE PRESTAS TELEFON ACION/DONDE PRESTAS	SIDEL VEHICL DE TTA AQ - 6Q) SEGUROS: TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE T	M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	PO: BUS _ BUS JUEVO: SI _ N 2 6 - DRTE (Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO D ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_
MARCA TINDA NETA_CAPA NETA_CAPA SÈGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA 3C+ 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: SIDAD SAMPRESA (COLEGIO RENCIAS ACCULAÇÃO RENCIAS ACCULAÇ	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	DO: BUS_BUS JUEVO: SI_N 2 6 - DRTE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ SI_
MARCA THOON NETA_CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4 PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJEROS IRO EMPRESA/COLEGIO RENGIAS R	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	PO: BUS _ BUS JUEVO: SI _ N 2 6 - DRTE (Actua	ETAMICROBÚS_ AUTOMÓVIL_CA O DISPOSITIVO DE VELOCIDAD PECHA VENGIMIENTO D ZO (O) Intente) HORARIOS.	MPERO_ SI_
MARCA TINDA NETA_CAPA NETA_CAPA SÈGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA 3C+ 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: SIDAD SAMPRESA (COLEGIO RENCIAS ACCULAÇÃO RENCIAS ACCULAÇ	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	DO: BUS_BUS JUEVO: SI_N 2 6 - DRTE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ S1
MARCA THOON NETA_CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4 PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: SIDAD SAMPRESA (COLEGIO RENCIAS ACCULAÇÃO RENCIAS ACCULAÇ	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	DO: BUS_BUS JUEVO: SI_N 2 6 - DRTE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ SI_
MARCA THOON NETA_CAPA SEGL SOAT FULL AMPAROS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4 PERSONAL NO FAMILIA CA 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: SIDAD SAMPRESA (COLEGIO RENCIAS ACCULAÇÃO RENCIAS ACCULAÇ	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	DO: BUS_BUS JUEVO: SI_N 2 6 - DRTE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ S1
MARCA THOON NETA_CAPA SEGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA CC+ 43 4 ERSONAL NO FAMILIA CC+ 43 4 CC+ 43 4	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: SIDAD SAMPRESA (COLEGIO RENCIAS ACCULAÇÃO RENCIAS ACCULAÇ	SI TIPO	PLACA ITT 838 DE COMBUSTIBLE GAJO! GIAMSEGURADDRA LIREAU VERI- ACIONIDONDE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON NO ACIONIDON DE PRESTAS TELEFON ACIONIDON DE PRESTAS	STEL VEHICLE DE TTA TA S ERWOIGS DE CIAS (Pomeso DMBRE TA S OTA	MENICULO N	DO: BUS_BUS JUEVO: SI_N 2 6 - DRTE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ S1
MARCA TIMON NETA CAPA NETA CAPA SEGL SOAT FULL AMPARCS EMISIÓN DE GASES PERSONAL NO FAMILIA COL 434 PERSONAL NO FAMILIA COL 470. I	H-100 MODE CIDAD 11 PASAJERO: EMPRESA (COLEGIO EMPRESA (COLEGIO A46, 159 D+3 3+6	DMBRE ELO 9 SI TIPO NFORMA	DE COMBUSTIBLE GAJO! COLA MASEGURADORA LIREAU VERI- COLONIDONDE PRESTAS TELEFON SOCIA ELERON JORIA ELERON J	STOPEL WEHICLE DE TTA TA S ERWIDIES DE CIAS (Pomeso DMBRE 10 SON OF	MEHICULON TRANSPO	26 - PRIE (Actua	ETA_MICROBÚS AUTOMÓVIL_CA OX DISPOSITIVO DE VELOCIDAD_ PECHA VENGIMIENTO OZ _ ZOTO IMENTE) HORARIOS. TELEFONOS A-37190	MPERO_ SI

SERVICIOS

	SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE	SOLICITUD DE AFIL	IACIÓN	FRSG-GG-18	VERSION 05		Cootransures	
·	NIT. 811.010.249-1		·	;	2009-14-02		Servition American, Se Transport	
DE BOSC CELULAR 2 LICENCIA DE C	316 356 4067 BEEPER ONDUCCIÓN 05266-56044	INTE ENVIGATION	CATEGO	B 13 B/A = GRADO RIA 4 RESTRICCE TECCION	MUNICIPIO ET DE ESCOLARIDAD R IONES NO EXPERIENCIA EN EL 1	DUIGADO TO DACHITER VENCE: MES 09//	2/ CC. 79'386-6 ELEFONO (S) 334 (S ESTADO CIVIL CAS NÃO 2012 GRUPO ANGU TIEMPO 2 0100 NO	117 000 0 OOA
		47.ID	OCUM	NTACION (Debe	adjuntar)	ना		
1 FOTOCOPIA VERIFICACIÓ	AÑO CÉDULA V CONDUCCIÓN V A DE LA MATRICULA DE PROPIEI N FÍSICA DEL VEHÍCULO V ECNICO MECÁNICA DEL VEHÍCUL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		1 FOTOCOPIA DE COPIA DEL CONT	LA CÉDULA DE CIUDA L CERTIFICADO DEL I RATO DE LISING V DEL DISPOSITIVO DE	LAS(OPCIONAL)	1 FOTOCOPIA DE L 1 FOTOCOPIA SOAT 1 FOTOCOPIA DE G	ral
DOCUMENTA:	CIÓN REQUERIDA PARA CONDU	UCTORES (SEGURD	AD SOC	<u> (141)</u>				
REGISTRO CIT EXTRAJUDICIO CERTIFICADO PARA AFILIAR CIVIL DE NACI	AS DE LA CEDULA AMPLIADA VIL DE LOS HIJOS AL UNIÓN LIBRE O O CARTA DEL FONDO DE PENS A LOS PADRES MAYORES DE 6 IMIENTO DEL COTIZANTE (TRAB	O AÑOS QUE NO SE AJADORI	UVO AFI HAN PEI	2 FOTOCOPIAS D 2 FOTOCOPIAS D ILIADO (ISS NO AP NSIONADO: CERTII	LICA) FICADO DE SUPERVIV	MATRIMONIO SCOLARIDAD (HIJO (ENCIA Y COPIA DE		25)
31 EC = 25.020	DIA) LABORA, TRAER CARTA DE	COCUMENTACIÓN	CIFICAL	NDO SI RECIBE SU	BSIDIO, CARGO, SALA ARA EL ESTUDIO D	RIO Y TIPO DE CO	NTRATO	
3. SIN L 4. CUR	MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICII STA SOLICITUD FUERE NEGADA, COC LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA ISO DE COOPERATIVISMO UTORIZO PARA QUE CONFIRMEN LA V	A SOLICITUD NO SERÁ E	RVA EL DE ISTUDIAD	ERECHO DE INFORMA JA	R LOS MOTIVOS AL INTEI	RESADO VTRALES DE RIESGO 	MENTO COMERCIAL Y LOC	weed)
		ESPACIO D	VER	IFICACION CO	OTRANSURES		THE SEE SOCIALITY E C.	
CONSULTA DE	NES 1	9. VE NÖMBRE	RIFICA	CIÓN DE INFORI	***************************************	SERVACIÓN / COMEN	TARIO	
1 2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				SELVACION OCHE	HANV	
3								······· /
4								
<u> </u>				RAL DE RIESGO	S FINANCIEROS	2.5.4.	EN THE END OF THE STATE OF THE	1
REPORTADO SI	NO CONSULTA E	N EL SIMIT: SI NO	COANTO	Z	CONS	ULTA DE LICENCIA EN	LINTERNET; SI NO	
ESPACIO PARA US	SO EXCLUSIVO DE COOTRANSURES	<u> </u>		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	12 - 22 - 12 - 13 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14	77 y	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	àr.
1	•		Ţ			£.	•	
APROBADA.;	NEGADA		1	FECHALAN 09	MM (2) 00 30	•	*	•
OBSERVACIONES.		11		_	in .		,	

******	naki zan a an anakin ipi an		1					
		: :{}}}	4	7, 4 - 3 - 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
				<u> </u>				
	Gerente General	Haus	e L	sionas				
		1/		- 707 y 1 _m		Consejo de Admir	nistración (Caración)	्यस्त
		<i>1</i> -						

	450L. 1.75 OLDANIK, MIRKYESIG DE TRANSPORTE MACCOLON GENERAL PAR LAMENTE TRANSPORTERRESTRE AUTOMOTOR	LICENCIA	41494 A DE TRANSITO N		·	
	ITT838 HYUNDAI-G	RACE VAN	JINDRAJE POTENCI	1997		
	PLISTS BENEAD MICRO BUS	COLOR(ES)				
	FUBLICO	CERRADO	No. PUEATAS			
	ั ต์ 4ีติสากิริธิ 6 52		GPVU284758	R 3		
·	HMJFD27GFVU284758	H N CAP. TON/PSUS.]	.2psj ^{PES} ΩΩΩ	VEHICULAR		
		VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES		•	
		XXXXXX	LARGO (m.)	XX		
•	AGTA 0 DICH. MPSTC NUMER AMBRESTO 1319801057	50803 B/VÆ	HTIRA CIA	MES ANO	5	•
	414944233 BRUTO VEHICULAR PARA VE NACIONAL DE REN	HIGULÓS ARTICULADOS SERA EST Poloues, seminemoldues y sim	IPULADO EN EL REGISTRO ILARES.			
	•					
·						

		1/19/12	1	
	LICENCIA DE TRANSITO No.	143442	-	
	•	RIO. OROSCO PERSS	-	
	MARTEGE TIPO C.C.	NIT. C.E. OTRO	11 030 118	
	79.386	679 - 13 572 725	EN NA	
	CL 398 25C 89		[a]. S12 54	
	SUUDAD (ANT.)	3383555	YS JAZ	
	TRASPASO	Tto de Itagui	A COSTA	
	Sin limitación UMITACIÓ	ON A LA PROPIEDAD	LITOGRAF	
,	115 16 1660 1660 1	FUNCIONARIO STTM OMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE SELLO DE LA OFIÇIMA DE TRANSIJO	हिवस्ताप्त हे र	
			·	

Quiénes Somos | Preguntas Frecuentes | Documentos | Mapa del sitio

NO

Ministerio de Transporte Organismos de Frânsito Otros actores Confáctenos 🚵 Inicio > Ciudadanos > C. Automotor > Consulta Automotores Realizar otra consulta Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite. PLACA DEL VEHÍCULO: **ITT838** NRO. DE LICENCIA DE 3251935 ESTADO DEL VEHÍCULO: **ACTIVO** TRÁNSITO: TIPO DE SERVICIO: Público CLASE DE VEHÍCULO: **MICROBUS** información general del vehículo MARCA: HYUNDAI LINEA: GRACE VAN MODELO: 1997 COLOR: **BLANCO** NÚMERO DE SERIE; KMJFD27GPVU284758 NÚMERO DE MOTOR: G4CST028652 NÚMERO DE CHASIS: KMJFD27GPVU284758 NÚMERO DE VIN: KMJFD27GPVU284758 CILINDRAJE: TIPO DE CARROCERÍA: **CERRADA** TIPO COMBUSTIBLE: **GASOLINA** FECHA DE MATRICULA **= 29/08/1996** INICIAL(DD/MM/AAAA): AUTORIDAD DE TRÂNSITO: STRIA TTEYTTO ITAGUI GRAVAMENES A LA SI PROPIEDAD: CLÁSICO O ANTIGUO: REPOTENCIADO:

jakisvuda viserujalos jõl 1900930560 (mines Bogota ja 23222) Sii Oksaliajo Sijassi saltiibsis Ohradoras (jäänkä säi Impaliis

par to " " by " " at all a second of the se		Chida	danos - Ministerio de 1	Transporte Organismos de Fránsito O	tros actores - Contá
⊱inicio > (Ciudadanos >	C. Automotor >	· ·		
	i	NO	NKO. I	YEOVADACIOIV VIIV	
EHÍCULO ENSE I/NO):	EÑANZA	NO			
		TREET, M. ANIMAN AND MACHINE PROPERTY IN		ANNIHARII II. I	
Dates TA	cnicos del Vehío	····	Annual Control of the		
Datos Te	chicos dei venic	SUIO	the can accord that the color is only that color the color	1/1 PARRIAGES And Services on purply as a second nature and addressing Spaces of the consecutable second contents and addressing	AMERINA V N. 1984 (PA) en sel M. Nobel e record v manhare accellent anamagne antenne
Poliza S0	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	The small predictability were than some some some is stated probabilishing. I before the 1 to 10 beauti	armediamental control of a control of standard		
FUIZA SC	JA1				
Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de	Fecha fin de	Entidad expide SOAT	Estado
		vigencia	vigencia		
10458456	13/10/2009	ii 14/10/2009	着 14/10/2010	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	⊗ NO VIGENTE
20353029	篇 14/10/2008	14/10/2008	苗 14/10/2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Ø NO VIGENTE
		II	AND		
	le Responsabilid	lad Civil			
≣ Pólizas d			**************************************		
Pólizas d					
	lo de revisión té	cnico mécanica y d	e gases (RTM)		
	lo de revisión té	cnico mécanica y d	e gases (RTM)		

Centro de eyuda y senvicies; 01800000000 | Lines Bogola; 4232221 Toldskio i Okasylous Sigles i Tambolis Continentes i politica de l'Asserben 2013 - 2012, Projeto Unicolhectorel de l'Englo

Información Blindaje

Solicitudes







Quiénes Somos | Preguntas Frecuentes | Documentos | Mapa del sitio

Inicio > C	Ciudadanos 🔾	C. Automote	or >						
0458456	3456		ii 14/10	SEGUROS GENER SURAMERICANA		1 -	® NO VIGENTE		
20353029	ii 14/10/2008	ii 14/10/2008	É 14/10	/2009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊗ N VIGE	O ENTE		
Pólizas d	e Responsabili	dad Civil							
Certificad	lo de revisión té	écnico mécanica	y de gases (R			- And the state of			
Tipo Revisión Fecha Fecha CDA expide RTM Vigente Expedición Vigencia									
REVISION TEC MECANICO	CNICO-	ä 05/02/2010	面 05/02/2011	CENTRO LTDA	NACIONAL DE REVISION TECNICO	MECANICA	NO		
Certificad	los de revisión	técnico Ambien	tal o de Enseña	anza					
Solicitudes									
Información Blindaje									
Certificac	do de revisión d	le la DIJIN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
		**************************************			The second secon				

Centro de syuds y servicios; 01800030080]; Lines Bogola: 4202221. Totos Dogoles adode Signs (Tenoros: 2 Consideres) política de Friendad 2003 - 2018 (Tegistro Unico) Proconer de Transito



CONFIRMACION No.

CONFIRMADO

CIUDAD:

MEDELLIN ANTIOQUIA

DIRECCION:

CRA 58 # 7 - 146 BARRIO CAMPO AMOR

CODIGO POSTAL:

OBSERVACIONES: DEVOLUCION AL REMITENTE

Medellín, 21 de marzo del 2017.

CONCEPTO DEVOL: SE TRASLADO

Regional Confirmac:

Fecha Confirmación: 03/29/2017 08:08:14 ANTIOQUIA

Usuario:

pereaborn

Señor

ROBINSON DARIO PEREZ LOPEZ

Calle 41B SUR No. 32B-13 BLOQUE 41 apto 202

Tel: 334 19 17 Envigado

Placa: ITT 838

Asunto: NOTIFICACION DE NO RENOVACION DE CONTRATO DE VINCULACION

Cordial saludo.

Con la presente le informo que la empresa COOTRANSURES no está interesada en renovar el contrato de vinculación suscrito del vehículo referido, en vista de los diferentes incumplimientos legales y contractuales, decisión que es irrevocable.

Así las cosas, le recuerdo que usted no está autorizado para prestar servicio alguno y por lo tanto la empresa informara de esta situación a las autoridades mientras se surte el trámite de desvinculación administrativa.

Esta situación no lo exime de la cancelación de los valores adeudados a la empresa.

Atentamente

MARIA PA TA ZAPATA CASTRILLON

icios Especiales de Tronsporte

30 DE ABRIL DE 2017

Medellin: Carrera 58 N° 7-146 PBX: (57) (4) 444 49 03

E-mail: mpzapata@cootransures.com gerencia@cootransures.com

IPERTRANSPORTE

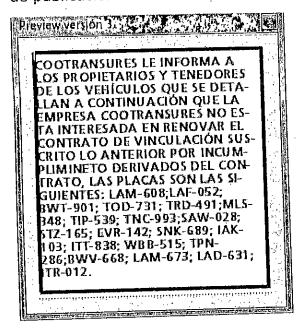




Envigado, 28 de Abril de 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

ASUNTO: Certificado de Publicación de aviso en el Periódico El Colombiano Informamos que se hizo la publicación de un aviso para la empresa COOTRANSURES NIT 811010249 el día 23 de Marzo de 2017, Donde manifiestas no estar Interesados en renovar los contratos de varios Vehículos; por 1 solo día de publicación en la sección OTROS SIN CLASIFICAR El texto es el siguiente:



Esta solicitud se hace a petición del mismo

Atentamente:

Olgo Supre G

Olga Lucía Duque García Administradora Servicio al Cliente EL COLOMBIANO

CONTRATO DE VINCULACIÓN. COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPÉCIALES DEL SUR. COOTRANSURES

Fecha de firma del contrato:

OCTUBRE, 30 DE 2009

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

CLASE:

MICROBÚS

PLACA:

ITT- 838

MARCA:

HYUNDAI

MODELO:

1997

COLOR:

BLANCO

NUMERO DE PUERTAS:

3

MOTOR:

G4CSTO28652

CHASIS / SERIE:

KMJFD27GPVU284758

CAPACIDAD:

12.

COMBUSTIBLE:

GASOLINA

NUMERO INTERNO:

075

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO:

ROBISON DARIO PEREZ LOPEZ

DIRECCIÓN: CLL 41B SUR CRR 21B 13 BLQ 4.1 APT 202 Teléfono: 3341917

Celular: 3163564067

Entre los suscritos a saber: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR, con domicilio en la ciudad de Envigado, representada por LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE. Identificado con cedula de ciudadanía No. 98.555.937 de Envigado (Antioquia), obrando en calidad de representante legal, mayor de edad y vecino del Municipio de Medellín quien se denominará LA EMPRESA por una parte, y el señor propietario del vehículo con datos arriba descritos, se vincula mediante el sistema denominado de vinculación libre, que en adelante se llamará EL ASOCIADO, por la otra parte; hacemos constar que hemos celebrado el contrato de vinculación de un vehículo para la prestación del servicio público de transporte especial, conforme lo establecen los artículos 37 y 38 del decreto 174 del 5 de febrero de 2001, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El asociado vincula el vehículo cuyas características se encuentran arriba descritas, con el objeto de prestar el servicio público de transporte en la modalidad de Servicios Especial, de conformidad con la habilitación mediante la resolución No. 00152 del 2 de Mayo del 2001, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, con radio de acción NACIONAL, y la empresa por una suma convenida le permitirá usufructuar y usar la razón social y los demás beneficios que se estipulen en este Contrato o que se desprenden de la naturaleza según las normas vigentes sobre la materia, los Estatutos de la Cooperativa. decisiones adoptadas por Asamblea General. PARÁGRAFO:-El uso y usufructo de la razón

reglamentación que para tal fin elabora LA EMPRESA, de acuerdo con las normas de transporte y 'que se denomina PROGRAMA DE REVISIÓN TÉCNICO-MECANICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO- PARÁGRAFO.- Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula la empresa podrá en cualquier tiempo a costa del asociado inspeccionar el estado mecánico y general del vehículo, como garantía de seguridad en el servicio y en caso de comprobarse fallas, EL ASOCIADO atenderá de inmediato las sugerencias y órdenes de LA EMPRESA para corregirlas según el reglamento establecido para tal fin, de lo contrario la EMPRESA no estará obligada a permitir la prestación del servicio; pudiendo negar el extracto de contrato e informando a las autoridades competentes de la anomalía. OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO. EL ASOCIADO se obliga a pagar al momento de ingresar a la cooperativa la suma que se hava establecido en los estatutos o por el Consejo de Administración, si tiene la facultad para ello, y pagará mensualmente a LA EMPRESA la cuota de sostenimiento que establezca el Concejo de Administración, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el lugar o en la forma que la Gerencia de la Empresa lo indique. Así mismo el asociado pagará a la empresa el valor del extracto de contrato por los viajes que realice y un porcentaje del valor de los viaies o contratos adquiridos a través de la empresa que se negociará dependiendo de las condiciones especiales de cada contratación. NOVENA. COLORES, EMBLEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y DISPOSITIVO DE VELOCIDAD- El asociado se compromete una vez firmado este contrato a pintar el vehículo con los colores respectivos de la empresa, e instalar en la forma que se le indique, los emblemas que identifican a la empresa y el dispositivo de velocidad acreditando su buen funcionamiento por escrito a la empresa de transporte. DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Serán de cargo del propietario el pago de las multas por infracciones a las normas de tránsito y transporte, aquellas que le sean imputables e iqualmente los daños que cause al vehículo y que no estén protegidos por la póliza de seguros. DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO- Son obligaciones especiales del ASOCIADO las que a continuación se convienen: -1. Utilizar la razón social y los distintivos de la Empresa, únicamente para el cumplimiento del objeto y fines del presente contrato lo cual incluye prestar el servicio público especial con autorización de la empresa que se entenderá otorgada por la entrega del extracto del contrato debidamente diligenciado, el cual no podrá tener tachaduras, adiciones o enmendaduras, de no cumplir con esta obligación LA EMPRESA no responderá civilmente, ni ante las autoridades en forma solidaria como lo establece la ley por las indemnizaciones y perjuicios que causare. 2.-Pagar oportunamente todos los impuestos y demás erogaciones oficiales, así como combustible, repuestos, accesorios, mano de obra y demás gastos de operación, mantenimiento del vehículo y las relacionadas con las obligaciones laborales a que se refieren las cláusulas cuarta y quinta de este contrato. 3.-Contratar y mantener vigente durante el tiempo de vinculación las pólizas de seguros, de las cuales la Empresa será la depositaria; así como afiliarse a los demás fondos que la ley exige, a fin de efectuar los pagos e indemnizaciones a que hubiere lugar y que correspondieren al asociado.-Dicha póliza deberá cubrir los riesgos y los montos que las Leyes y Decretos vigentes establezcan y los que dispusiere la Empresa. 4.-No enajenar, ni dar en prenda el vehículo durante el tiempo de vigencia de este contrato, sin la previa autorización de la Empresa.- 5.- Acatar y cumplir las disposiciones emanadas del Consejo de Administración, así como las del Gerente General. 6.- Abstenerse de despachar o disponer que el vehículo preste servicio público de transporte, en las siguientes circunstancias: A) Sin tarjeta de operación, o certificado de movilización vigente; B) Sin extracto del contrato, y sin tenerlo debidamente diligenciado, con tachaduras, enmendaduras o vencido. C) Sin los seguros obligatorio o de responsabilidad civil vigentes y/o aportes al Fondo de Responsabilidad Civil; D) Sin licencia de conducción del conductor o con ella vencida. E) Con el vehículo en mal estado físico, técnico-mecánico o sin cumplir con las revisiones periódicas de conformidad con el programa de mantenimiento preventivo establecido por la empresa. F) sin que el conductor tenga debidamente acreditada la seguridad social. En el caso de incumplimiento de los literales A, C, D, E, F la empresa podrá abstenerse de entregar extracto del contrato para garantizar la seguridad de los usuarios. 7.- Instruir permanentemente al conductor para que cumpla las

extracto en el que se discrimine los rubros y montos de los pagos efectuados.- 14.- Entregar al propietario el extracto del contrato en papel membreteado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal de la misma, después de verificar la existencia del contrato y siempre y cuando el asociado cumpla con las obligaciones establecidas en este contrato. DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO Y DESVINCULACIÓN DEL VEHÍCULO.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este contrato o las de orden legal, el contrato podrá darse por terminado: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por muerte del propietario si los herederos o causahabientes no desean continuarlo, caso en el cual no tendrán derecho a reclamar perjuicios o indemnización a la Empresa, en tal caso los herederos deberán proceder tal y como lo establecen los estatutos. 3. Por expiración del plazo pactado. 4. Unilateralmente por parte de la empresa, cuando acontezca una de las siguientes causales: a) Cuando el propietario por intermedio del conductor o personalmente preste servicio de transporte sin tarjeta de operación, sin el extracto del contrato, sin los documentos requeridos para la prestación del servicio por parte de las autoridades correspondientes. b) Cuando el propietario o su conductor se abstenga de forma reiterada y sin ninguna justificación, de cumplir las determinaciones emanadas del Consejo de Administración, o de las órdenes que imparta la Gerencia General.- c) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte.- d) Por incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. e) Cuando EL ASOCIADO dirija, de órdenes o instrucciones, o patrocine al conductor para cometer cualquier tipo de ilícitos o el incumplimiento de las normas de Tránsito y Transporte. f)- No cancelar oportunamente los valores acordados en este contrato, g). Cuando en el término de (8) ocho días no sean corregidos los daños mecánicos que sean detectados al inspeccionar el vehículo en la revisión técnico-mecánica, de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo establecido por la empresa. h) Por no cumplir con el programa y la programación para la revisión técnico-mecánica del vehículo. i) Por no cumplir con el plan de rodamiento de la empresa. 5) Unilateralmente por parte del asociado por incumplimiento de las obligaciones de la empresa establecidas en este contrato y la de orden legal. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El ASOCIADO se compromete en caso de terminación del contrato a presentarse a la empresa en el momento que se le cite, para firmar la comunicación que debe enviarse al Ministerio de Transporte para el retiro del vehículo de la capacidad transportadora y entregar el original de la tarjeta de operación, y si no lo hiciere responderá en los términos de este contrato y judicialmente si a ello hubiere lugar por los perjuicios causados a LA EMPRESA, y a terceros,- PARÁGRAFO TERCERO,- Mientras el Ministerio de Transporte expide la autorización para la desvinculación, de acuerdo con el decreto 174 de 2001 o norma que la modifique, sustituya o adicione, LA EMPRESA permitirá que el vehículo continúe prestando el servicio si el asociado así lo solicita por escrito, siempre y cuando el asociado siga cumpliendo las obligaciones contenidas en este contrato y las establecidas en la ley, pues de lo contrario opera la suspensión del contrato por falta de garantías para la prestación del servicio público y por lo tanto la empresa tienen derecho a negar la expedición del Extracto de Contrato hasta que se garantice la seguridad de los usuarios. DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES AL ASOCIADO.- Le queda prohibido al ASOCIADO lo siguiente: 1.- Ordenar prestar el servicio cuando el vehículo no cumpla con las condiciones de seguridad y comodidad exigidas por el Código de Tránsito. la ley y los reglamentos de transporte.- 2.- Permitir que se preste el servicio de transporte sin autorización de la empresa, sin tener tarjeta de operación vigente, sin seguro obligatorio y de responsabilidad civil contractual y EXTRACONTRACTUAL o estando vencidos, sin extracto de contrato y sin la seguridad social del conductor, como lo establece la Ley. 3.- Entregar el vehículo para su conducción y para la prestación del servicio público de transporte a un conductor no autorizado por la Empresa.- 4.- Autorizar o permitir que el conductor transporte en el vehículo sustancias inflamables, estupefacientes, de contrabando o de procedencia ilícita.-5.-Ordenar o Permitir que el conductor cobre tarifas distintas a las contratadas.- DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES A LA EMPRESA.- 1.- Exigir suma alguna por desvinculación o por el trámite de expedición de paz y salvo.- 2.- Hacer cobros diferentes a los previstos en este información para todos los efectos legales. VIGESIMA TERCERA.- PAGARE A CARGO DEL ASOCIADO.- EL ASOCIADO expresamente manifiesta, que este contrato tiene la característica del título valor pagaré, en la forma como lo contempla el Código de Comercio, y por lo tanto en forma incondicional pagará a la orden de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR -COOTRANSURES- dentro de los treinta días siguientes al requerimiento escrito de LA EMPRESA o comunicación de prensa o radio, las sumas que resulte a deber durante la vigencia del presente contrato por concepto de: cuotas atrasadas por los pagos u obligaciones aquí contraídas, valores adeudados por concepto de provisiones y suministros de la empresa, bien sea combustible, llantas, repuestos, insumos para el automotor: préstamos; valores cubiertos por la empresa y relacionados con demandas y cobros laborales del conductor o conductores del vehículo vinculado o con demandas y cobros con relación a la responsabilidad civil contractual o EXTRACONTRACTUAL derivados de la prestación del servicio público de transporte; valores cubiertos por la empresa por razón de infracciones al Código Nacional de Tránsito o al Estatuto de Transporte en que haya incurrido el asociado o el conductor de su vehículo con ocasión de la prestación de servicio público de transporte o pagos relacionados con salarios, primas, cesantías, bonificaciones, aportes a la seguridad social y demás prestaciones sociales y económicas que le deba el propietario del vehículo a su conductor y que deban ser cubiertos por la empresa. PARÁGRAFO: LA EMPRESA se abstendrá de expedir el paz y salvo cuando existan obligaciones no canceladas por EL ASOCIADO, hasta tanto este título valor se haya hecho efectivo. VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CON OCASIÓN DE HECHOS RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las partes libremente acuerdan, que en caso de condenas por la responsabilidad civil contractual o EXTRACONTRACTUAL derivadas de la prestación del servicio público de transporte con el automotor identificado en la cláusula primera, LA EMPRESA solo se obliga a responder hasta el monto de las coberturas previstas en el Fondo de Responsabilidad Civil mientras este se encuentre vigente o de la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y EXTRACONTRACTUAL. VIGESIMA QUINTA.- El propietario autoriza expresamente a la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS ESPECIALES DEL SUR -COOTRANSURES- para descontar de los dineros recibidos por la empresa por concepto de servicios presentados, lo correspondiente a obligaciones económicas establecidas en este contrato o las que se acuerden por escrito entre las partes posteriormente. VIGÉSIMA SÉXTA.- INTERPRETACIÓN DE SITUACIONES.- Si se admitieren, toleraren o presentaren hechos o situaciones que difieran de lo convenido en el presente contrato, no por eso se entenderá revocación, modificación o novación alguna del mismo, salvo acuerdo expreso por escrito de las partes. VIGÉSIMA SÉPTIMA. MEDIDAS DISCIPLINARIAS INTERNAS.- Con el propósito de prestar un mejor servicio en el transporte público especial y sin perjuicio de lo dispuesto en el texto del presente contrato, LA EMPRESA podrá adoptar medidas disciplinarias de acuerdo a lo previsto en los Reglamentos de la Empresa.- VIGESIMA OCTAVA- REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO.- Las partes acuerdan libremente, que LA EMPRESA se abstendrá de dar Paz y Salvo para la desafiliación o desvinculación del vehículo, aun cuando sea por causa justificable, hasta tanto el asociado demuestre que ha cumplido los requisitos y obligaciones establecidos en este contrato .-VIGÉSIMA NOVENA.- VALOR Y PAGO DE PERJUICIOS.-El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte del ASOCIADO, dará derecho a la EMPRESA para exigir sin ningún requerimiento, el pago de perjuicios que se tasan en el diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. TRIGÉSIMA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversia entre las partes involucradas en este contrato, es obligación antes de acudir a la vía judicial, intentar llegar a un acuerdo atendiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: La conciliación, justicia de paz, mediación, arbitraje, la amigable composición, arreglo directo, la junta de TRIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA vigilancia entre otros. DESLEAL. EL ASOCIADO puede prestar los servicios de transporte cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley con mediación de la EMPRESA o sin ella, sin embargo cuando el servicio se preste con mediación de la empresa EL ASOCIADO no podrá contratar sin intervención de la empresa un nuevo contrato de transporte con el mismo usuario ofreciendodebe contar con la autorización de la empresa. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta cláusula dará lugar al pago de perjuicios indemnizatorios y de acuerdo al perjuicio sufrido. TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a quardar la reserva de aquello que conozcan de la otra parte con ocasión de la ejecución del presente contrato, como consecuencia LA EMPRESA no podrá revelar a terceros salvo expresa autorización legal del propietario sus datos personales, así mismo el PROPIETARIO se compromete a no revelar la información que conozca de la empresa, ni los listados de clientes, ni información que conozcan a razón de la prestación del servicio y que sus servicios a más bajo costo o con beneficios especiales y en abierta mala fe, en este caso pueda constituir propiedad intelectual. TRIGÉSIMA TERCERA: DE LA PROPIEDAD DEL CLIENTE: Es responsabilidad cuidar la información y las pertenencias que son del cliente y que se encuentran bajo el control de la cooperativa o están siendo utilizados por la misma. Cualquier tipo el objeto o de información que se pierda o que se este utilizando para un fin no apropiado se debe informar o registrar inmediatamente al cliente y al cliente y a la empresa vinculante. TRIGÉSIMA CUARTA: SUSTITUCIÓN Y MANIFESTACIONES.- El presente contrato sustituye a cualquier otro (s) anterior (es) y hace las veces para todos los efectos legales del ACUERDO COOPERATIVO, rigiéndose las obligaciones bilaterales en adelante por este contrato. El ASOCIADO manifiesta que conoce y entiende, por lo cual además acepta el contenido de cada una de las cláusulas redactadas en el presente contrato, que lo leyó y le da su aprobación. En constancia se firma en sendos originales como aparece, en el municipio de Envigado que será el domicilio para todos los efectos legales, a la fecha octubre 30 de 2009

LA EMPRESA

LUIS EDISONARISTIZABAL ALZATE

GERENTE GENERAL

EL ASOCIADO

ROBISON DARIO PEREZ LOPEZ

C. C. : 79.386.679 DE BOGOTA



r Servientrega S.A. Nil 860.512.330-3 Principel Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
- Nankión al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.
DIAN:09898 de Nov 24/2003, Responsables y Retenederos de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 31000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

ARIO

22 / 03 / 2017 15:24

Guia No.

ANTIOQUIA

NORMAL

ROBINSON DARIO PEREZ !!!!!!!

Tel/cel: 3341917 D.I./NIT: 3341917

País: COLOMBIA Cod. Postal: 000000000

Fecha Prog. Entrega: / /

ENV

87

F.P.: CONTADO

M.T.:TERRESTRE

PZ: 1

956762439

Ciudad: ENVIGADO

DOCUMENTO UNITAR

CALLE 41B SUR NRO 32B-13 BLOQUE 41 APTO 202 ENVIGADO

Codigo CDS/SER: 1 - 40 - 215 CRA 58 # 7 - 146 BARRIO CAMPO AMOR FIRMA DEL REMITENTE REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.) //////// COOTRANSURES Tel/cel: 4444903 Cod. Postal: 050024 Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIQUIA Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 4444903 CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION 2 3 1 HORA / DÍA / MES / AÑO Desconocido Rehusado 2 HORA / DÍA / MES / AÑO __ Na reside --- No Reclamado 3 HORA / DÍA / MES / AÑO FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE --- Dirección Errada HORA / DÍA / MES / AÑO - - Otro (Indicar cual) Guia No. 956762439 RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

FECHA Y HORA DE ENTREGA HORA / DÍA / MES / AÑO

e-mail: Dice Contener: DOCUMENTOS Obs. para entrega: Vr. Declarado: \$ 5,000 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00 Vr. Fiete: \$ 0 Vr. Sobreflete: \$ 300 No. Remisión: Vr. Mensajeria expresa: \$ 3,700 No. Boisa seguridad: Vr. Total: \$ 4,060 No. Sobreporte: Vr. a Cobrar: \$ 0

Guía Retorno Sobreporte:

PRACLICULATION;

Observaciones en la entrega:

alo que se encuentre publicade en la aépine verb de Servientage S.A.vww.servientrege.com y en les cartelares obicades en los Centros de Sobictiones: Latifar actaple acrescramente com la suscipción de esté documento, Así mamo dectara concer missión Artes de Privacidad y Acesbar la Política de viveo, Para la presentación de peliciones, quejas y recurron remières en portet vieb viver, servientigas, como o la libras letición () (7 170000).







Medellín, 3 de agosto de 2017

CERTIFICACION DE DEUDA

Como contador de la cooperativa de transporte COOTRANSURES NIT 811.010.249-1, certifico que el señor ROBINSON DARIO PEREZ LOPEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.386.679 adeuda a la Cooperativa un total de VENTICUATRO MILLONES CEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$24.609.226) por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DEUDA
POLIZAS RCC RCE	\$2.848.768
APORTES SOCIALES	\$5.665.000
CUOTAS DE ADMON	\$8.467.200
BOLETAS	\$35.000
FONDO DE EDUCACION	\$50.000
INERESES	\$7.543.258
TOTAL DEUDA	\$24.609.226

Atentamente,

JUAN CARLOS RUIZ LUNA

Contador

T.P 40743-T

COOTRANSURES NIT 811.010.249-1

Medellin: Carrera 58 N° 7-146 PBX: (57) (4) 444 49 03

E-mail: mpzapata@cootransures.com gerencia@cootransures.com

